

# **COMUNICADOS TRIBUTARIOS**

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 5 de Enero de 2013

**TEMA:** PLAZOS PARA DECLARAR EN EL 2013

---

## **SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR RENTA AÑO GRAVABLE 2012; RETENCION E IVA EN EL AÑO GRAVABLE 2013; 5 Y 6 CUOTA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO DEL AÑO 2011**

En el Decreto 2634 de 17 de Diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

### **PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2012**

#### **GRANDES CONTRIBUYENTES**

Por el año gravable 2012, deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, las personas jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que a 31 de diciembre de 2012, hayan sido calificadas como "Grandes Contribuyentes" por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El plazo para presentar la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios se inicia el 1 de Marzo del año 2013 y vence entre el 09 y 22 de Abril del mismo año, atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el certificado del registro único tributario RUT. (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT ( 1.100.000) debe cancelarse en una solo cuota),

Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total a pagar en tres (3) cuotas a más tardar en las siguientes fechas:

**GRANDES CONTRIBUYENTES  
PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO  
GRAVABLE 2012**

NIT	DECLARACION			
	TERMINADO	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
1	08-Feb-13	09-Abr-13	12-Jun-13	
2	11-Feb-13	10-Abr-13	13-Jun-13	
3	12-Feb-13	11-Abr-13	14-Jun-13	
4	13-Feb-13	12-Abr-13	17-Jun-13	
5	14-Feb-13	15-Abr-13	18-Jun-13	
6	15-Feb-13	16-Abr-13	19-Jun-13	
7	18-Feb-13	17-Abr-13	20-Jun-13	
8	19-Feb-13	18-Abr-13	21-Jun-13	
9	20-Feb-13	19-Abr-13	24-Jun-13	
0	21-Feb-13	22-Abr-13	25-Jun-13	

El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable de 2011. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de la siguiente manera de acuerdo con la cuota de pago así: Declaración y pago segunda cuota 50%; Pago tercera cuota 50%.

**PERSONAS JURIDICAS**

Las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como Grandes Contribuyentes, por el año gravable 2012, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, entre el 1 de Marzo del año 2013 y las fechas que a continuación se indican, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT ( 1.100.000) debe cancelarse en una solo cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS JURIDICAS  
PLAZO DECLARACIONES DE RENTA  
AÑO GRAVABLE 2012**

NIT	DECLARACION	
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	09-Abr-13	12-Jun-13
2	10-Abr-13	13-Jun-13
3	11-Abr-13	14-Jun-13

4	12-Abr-13	17-Jun-13
5	15-Abr-13	18-Jun-13
6	16-Abr-13	19-Jun-13
7	17-Abr-13	20-Jun-13
8	18-Abr-13	21-Jun-13
9	19-Abr-13	24-Jun-13
0	22-Abr-13	25-Jun-13

## PERSONAS NATURALES

Por el año gravable 2012, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios las personas naturales y las sucesiones ilíquidas que igualen o superen cualquiera de los montos que a continuación se describen, de conformidad con los artículos 592, 593, 594-1, 594-3 del Estatuto Tributario.

El plazo para presentar la declaración y para cancelar, en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios y el anticipo, se inicia el 1 de marzo del año 2013 y vence en las fechas indicadas a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del **NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así:

### PERSONAS NATURALES PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO GRAVABLE 2012

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
96-00	09-Ago-13
91-95	12-Ago-13
86-90	13-Ago-13
81-85	14-Ago-13
76-80	15-Ago-13
71-75	16-Ago-13
66-70	20-Ago-13
61-65	21-Ago-13
56-60	22-Ago-13
51-55	23-Ago-13
46-50	26-Ago-13
41-45	27-Ago-13
36-40	28-Ago-13
31-35	29-Ago-13
26-30	30-Ago-13
21-25	02-Sep-13
16-20	03-Sep-13
11-15	04-Sep-13
06-10	05-Sep-13
01-05	06-Sep-13

## PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR EL AÑO GRAVABLE DE 2013

Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre las ventas y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los bimestres del año 2013, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo con el último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así

### PLAZO DECLARACIONES DE IVA 2013

NIT	PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE	TERCER BIMESTRE	CUARTO BIMESTRE	QUINTO BIMESTRE	SEXTO BIMESTRE
1	08-Mar-13	9-May-13	09-Jul-13	09-Sep-13	13-Nov-13	10-Ene-14
2	11-Mar-13	10-May-13	10-Jul-13	10-Sep-13	14-Nov-13	13-Ene-14
3	12-Mar-13	14-May-13	11-Jul-13	11-Sep-13	15-Nov-13	14-Ene-14
4	13-Mar-13	15-May-13	12-Jul-13	12-Sep-13	18-Nov-13	15-Ene-14
5	14-Mar-13	16-May-13	15-Jul-13	13-Sep-13	19-Nov-13	16-Ene-14
6	15-Mar-13	17-May-13	16-Jul-13	16-Sep-13	20-Nov-13	17-Ene-14
7	18-Mar-13	20-May-13	17-Jul-13	17-Sep-13	21-Nov-13	20-Ene-14
8	19-Mar-13	21-May-13	18-Jul-13	18-Sep-13	22-Nov-13	21-Ene-14
9	20-Mar-13	22-May-13	19-Jul-13	19-Sep-13	25-Nov-13	22-Ene-14
0	21-Mar-13	23-May-13	22-Jul-13	20-Sep-13	26-Nov-13	23-Ene-14

### OBLIGADOS A DECLARAR BIEMESTRALMENTE:

De conformidad con la reforma tributaria ley 1607 del 2012 estableció que los siguientes contribuyentes deben presentar las declaraciones del impuesto a las ventas en forma bimestral:

- Grandes contribuyentes.
- Personas Jurídicas y Naturales que sus ingresos en el año 2012 fueren superior a 92.000 UVT ( \$2.396.508.000)
- Los contribuyentes que vendan bienes exentos de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario
- Los contribuyentes con derecho a devolución en el IVA de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario.

### OBLIGADOS A DECLARAR CUATRIMESTRALMENTE:

Los Contribuyentes que deben presentar la declaración de IVA en forma cuatrimestral, a la fecha no han establecido los plazos de presentación de los 3 cuatrimestres y son las siguientes personas:

-Personas Jurídicas y Naturales que sus ingresos en el año 2012 fueren inferiores a 92.000 UVT ( \$2.396.508.000) y superiores a 15.000 UVT ( \$390.735.000)

#### **OBLIGADOS A DECLARAR ANUALMENTE:**

Los Contribuyentes que deben presentar la declaración de IVA en forma anual, a la fecha no han establecido los plazos de presentación y son las siguientes personas:

-Personas Jurídicas y Naturales que sus ingresos en el año 2012 fueren inferiores a 15.000 UVT ( \$390.735.000)

#### **PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE POR EL AÑO GRAVABLE DE 2013**

Los plazos para presentar la declaración de retención en la fuente y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los meses del año 2013, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así

#### **PLAZO DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE 2013**

NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TERMINADO	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES	QUINTO MES	SEXTO MES
1	08-Feb-13	08-Mar-13	09-Abr-13	9-May-13	12-Jun-13	09-Jul-13
2	11-Feb-13	11-Mar-13	10-Abr-13	10-May-13	13-Jun-13	10-Jul-13
3	12-Feb-13	12-Mar-13	11-Abr-13	14-May-13	14-Jun-13	11-Jul-13
4	13-Feb-13	13-Mar-13	12-Abr-13	15-May-13	17-Jun-13	12-Jul-13
5	14-Feb-13	14-Mar-13	15-Abr-13	16-May-13	18-Jun-13	15-Jul-13
6	15-Feb-13	15-Mar-13	16-Abr-13	17-May-13	19-Jun-13	16-Jul-13
7	18-Feb-13	18-Mar-13	17-Abr-13	20-May-13	20-Jun-13	17-Jul-13
8	19-Feb-13	19-Mar-13	18-Abr-13	21-May-13	21-Jun-13	18-Jul-13
9	20-Feb-13	20-Mar-13	19-Abr-13	22-May-13	24-Jun-13	19-Jul-13
0	21-Feb-13	21-Mar-13	22-Abr-13	23-May-13	25-Jun-13	22-Jul-13

#### **PLAZO DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE 2013**

NIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TERMINADO	SEPTIMO MES	OCTAVO MES	NOVENO MES	DECIMO MES	ONCEAVO MES	DOCEAVO MES
1	09-Ago-13	09-Sep-13	08-Oct-13	13-Nov-13	10-Dic-13	13-Ene-14
2	12-Ago-13	10-Sep-13	09-Oct-13	14-Nov-13	11-Dic-13	14-Ene-14
3	13-Ago-13	11-Sep-13	10-Oct-13	15-Nov-13	12-Dic-13	15-Ene-14
4	14-Ago-13	12-Sep-13	11-Oct-13	18-Nov-13	13-Dic-13	16-Ene-14
5	15-Ago-13	13-Sep-13	15-Oct-13	19-Nov-13	16-Dic-13	17-Ene-14
6	16-Ago-13	16-Sep-13	16-Oct-13	20-Nov-13	17-Dic-13	20-Ene-14
7	20-Ago-13	17-Sep-13	17-Oct-13	21-Nov-13	18-Dic-13	21-Ene-14
8	21-Ago-13	18-Sep-13	18-Oct-13	22-Nov-13	19-Dic-13	22-Ene-14

9	22-Ago-13	19-Sep-13	21-Oct-13	25-Nov-13	20-Dic-13	23-Ene-14
0	23-Ago-13	20-Sep-13	22-Oct-13	26-Nov-13	23-Dic-13	23-Ene-13

### **PLAZOS PARA DECLARACIONES RELACIONADAS CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

Las declaraciones de precios de transferencia, deberán ser presentadas por los contribuyentes responsables del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, que en el año 2012 hubieren celebrado operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, domiciliados o residentes en el exterior y cuyo patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2012, sea igual o superior a 100.000 UVT (\$2.604.900.000) o cuyos ingresos brutos en el 2012, sean iguales o superiores a 61.000 UVT (\$1.588.989.000). (Se toma el UVT del 2012)

Las declaraciones individuales y/o consolidadas de precios de transferencia, deberán presentarse, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Declaración informativa individual

#### **PLAZO DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2012**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PRIMERA, CUOTA
1	09-Jul-13
2	10-Jul-13
3	11-Jul-13
4	12-Jul-13
5	15-Jul-13
6	16-Jul-13
7	17-Jul-13
8	18-Jul-13
9	19-Jul-13
0	22-Jul-13

Declaración informativa consolidada

Si el último dígito es	Presentación
1,2,3,4,5	Julio 24 de 2013
6, 7,8 , 9 ó 0	Julio 25 de 2013

#### **PLAZOS PARA PAGAR IMPUESTO DE PATRIMONIO EN EL AÑO 2013**

Los plazos para cancelar la 5 y 6 cuota de la declaración del Impuesto de Patrimonio, del año 2011, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT.**

**PLAZO PAGO DEL AÑO 2013 DEL  
IMPUESTO DE PATRIMONIO AÑO  
GRAVABLE 2011**

NIT		
TERMINADO	TERCERA, CUOTA	CUARTA CUOTA
1	09-May-13	09-Sep-13
2	10-May-13	10-Sep-13
3	14-May-13	11-Sep-13
4	15-May-13	12-Sep-13
5	16-May-13	13-Sep-13
6	17-May-13	16-Sep-13
7	20-May-13	17-Sep-13
8	21-May-13	18-Sep-13
9	22-May-13	19-Sep-13
0	23-May-13	20-Sep-13

**PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS**

**OBLIGACIÓN DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios deberán expedir a más tardar el 18 de marzo de 2013, los siguientes certificados por el año gravable de 2012.

- Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario.
- Los certificados de retenciones por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario.

Cuando se trate de autorretenedores, el certificado deberá contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva.

La certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, así como de las participaciones y dividendos gravados o no gravados, abonados en cuenta en calidad de exigible, deberá expedirse dentro de los 15 días calendario, siguientes a la fecha de su solicitud.

Los certificados sobre la parte no gravada de los rendimientos financieros pagados a los ahorradores a que se refiere el artículo 622 del Estatuto Tributario, deberán expedirse y entregarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de solicitud por parte del ahorrador.

**OBLIGACION DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

Los agentes de retención del impuesto sobre las ventas deberán expedir por las retenciones practicadas, un certificado dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al bimestre en que se practicó la retención que cumpla los siguientes requisitos, así:

Cuando se trate de retenciones del impuesto sobre las ventas asumida por responsables del régimen común por operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado, el certificado deberá contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva.

Cuando el beneficiario del pago solicite un certificado por cada retención practicada, el agente retenedor lo hará con las mismas especificaciones del certificado bimestral.

### **PLAZOS PARA PRESENTAR LOS MEDIOS MAGNETICOS (INFORMACION EXOGENA) POR EL AÑO GRAVABLE 2012**

El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 117 del 31 de OCTUBRE del 2012 la información en medios magnéticos que deben presentar las personas jurídicas y naturales a la DIAN

#### **GRANDES CONTRIBUYENTES**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PRIMERA, CUOTA
1	09-Abril-13
2	10-Abril-13
3	11-Abril-13
4	12-Abril-13
5	15-Abril-13
6	16-Abril-13
7	17-Abril-13
8	18-Abril-13
9	19-Abril-13
0	22-Abril-13

#### **PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
96-00	24-Abril-13
91-95	25-Abril-13
86-90	26-Abril-13
81-85	29-Abril-13
76-80	30-Abril-13
71-75	02-Mayo-13
66-70	03-Mayo-13
61-65	06-Mayo-13
56-60	07-Mayo-13



51-55	08-Mayo-13
46-50	09-Mayo-13
41-45	10-Mayo-13
36-40	14-Mayo-13
31-35	15-Mayo-13
26-30	16-Mayo-13
21-25	17-Mayo-13
16-20	20-Mayo-13
11-15	21-Mayo-13
06-10	22-Mayo-13
01-05	23-Mayo-13